PROTOCOLO DE TRABAJO EN ALTURAS

SINDERRUMBE

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
ENERO 2024

1) INTRODUCCIÓN

Los trabajos en altura hacen parte de las labores primordiales en SINDERRUMBE SAS. En distintos proyectos, nuestra fuerza de trabajo debe enfrentarse a realizar trabajos en altura; es por eso que para la empresa es fundamental que estas acciones llevadas a cabo bajo estas condiciones sean reguladas y reglamentadas periódicamente.

Somos conscientes que cualquier falla o accidente de trabajo que puedan tener los empleados en este tipo de actividades pueden afectar significativamente su salud y a la misma empresa. Por esto mismo, es necesario tomar el máximo de precauciones posibles con el fin de proteger la vida de nuestro equipo de trabajo. De esta manera, la implementación de el protocolo de prevención y protección contra cualquier tipo de accidente en Trabajo de Alturas es imperativo acatarlo.

De acuerdo con la normatividad legal vigente Resolución 4272 de 2021, se realiza el Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas que responda a las necesidades identificadas dentro de la organización y que permiten direccionar a los trabajadores sobre la importancia del correcto desarrollo de las actividades para su seguridad.

2) OBJETIVOS

2.1) Objetivo General

Implementar un protocolo de trabajo seguro en alturas basado en la resolución 4272 del 2021 para la empresa SINDERRUMBE SAS.

2.2) Objetivos Específicos

- ✓ Establecer cuales son las tareas y procesos que requieren un trabajo seguro en altura para SINDERRUMBE SAS.
- ✓ Relacionar los requisitos legales de trabajo seguro en alturas que apliquen para SINDERRUMBE SAS.
- ✓ Realizar un diagnóstico en lo que respecta a Seguridad y Salud en el trabajo para SINDERRUMBE SAS, acorde a la resolución 4272 del 2021
- ✓ Crear los procedimientos de trabajo seguro en alturas para las labores realizados por SINDERRUMBE SAS.
- ✓ Implementar el protocolo de trabajo seguro en alturas para labores cotidianas y no cotidianas realizadas por los empleados de SINDERRUMBE SAS.

3) ALCANCE

Este protocolo debe utilizarse en todas las actividades de SINDERRUMBE las cuales involucren al personal realizando labores a más de dos (2) metros de Altura desde sus pies. Una vez el empleado supere esta medida deberá aplicar este protocolo de trabajo seguro en altura y SINDERRUMBE SAS debe velar por el cumplimiento del mismo.

4) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Gerencia:

- Velar por todas las condiciones de riesgo existentes por medio de parámetros de control contra caídas de personas y objetos. Estas deben ser priorizadas al bienestar colectivo, más que al individual.
- Establecer el protocolo de Trabajo Seguro en Alturas conforme a lo estipulado en este documento y en la resolución 4272 de 2021. Identificando, evaluando y controlando los riesgos que respectan a trabajos en altura.
- Asegurar el cumplimiento anual del programa de capacitación y entrenamiento a todo empleado expuesto al riesgo de trabajar en altura. Estos deben ser antes de iniciar labores y de reentrenamiento.
- Garantizar la operación del programa de inspección a los elementos de protección contra caídas anualmente por medio de un equipo de personas calificadas, de acuerdo con los requisitos estipulados en la resolución 4272 de 2021 – Trabajo seguro en alturas.
- Ratificar la compatibilidad de las partes del sistema de protección contra caídas; para esto se debe evaluar completamente si el reemplazo o modificación del mismo cumple con los indicadores necesarios. Todo esto por medio de personal calificado que lo autorice.
- Contar con personal, capacitado, competente y calificado para realizar trabajos en altura. Debe adaptarse un plan de emergencia que incluya procedimientos para rescate en alturas, con personal entrenado
- Otorgar recursos económicos para la implementación de las medidas de prevención y protección contra caídas solicitadas para el desarrollo especifico de los trabajos en altura.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación en curso.

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:

- Llevar a cabo el Protocolo de Trabajo Seguro en alturas de acuerdo con la resolución 4272 de 2021, tomar las medidas para identificar, evaluar y controlar los riesgos que existen al realizar labores en alturas.
- Contar con el personal capacitado, competente y calificado para las actividades en altura.
- Crear los perfiles para la contratación de empleados que realizarán trabajos en altura, que estén relacionados con la actividad económica de la empresa.
- Definir un programa de evaluación en el cual este estipulado cuales son las aptitudes psicológicas de los empleados necesarias para realizar trabajos en altura.
- Garantizar el cumplimiento imperativo del protocolo para trabajo seguro en alturas, y actualizarlo según los cambios que se presenten en la normatividad legal y actividades de la empresa.
- Supervisar el cumplimiento y normal desarrollo de las capacitaciones y cursos asignados al personal para el Trabajo Seguro en Altura.

Trabajadores:

- Ir a las capacitaciones, participar en los entrenamientos y reentrenamientos programados por SINDERRUMBE SAS y aprobar los mismos satisfactoriamente.
- Acatar los procedimientos establecidos por la empresa para el Trabajo Seguro en Alturas.
- Comunicar a la empresa con anterioridad, si padece alguna condición de salud que le impida realizar trabajos en altura.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas o accidentes que la empresa haya implementado.
- Informar a la empresa sobre el deterioro o daño de los implementos de prevención y protección contra accidentes que se les haya brindado.
- Elaborar y diligenciar el permiso de trabajo en alturas y obedecer las indicaciones de este.
- Utilizar el equipamiento adecuado para realizar todos los trabajos en altura que se requieran.
- Reportar cualquier tipo de condición insegura de manera inmediata con el fin de ajustar las medidas de protección y seguridad que estén en el protocolo.

5) ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA

- ✓ Cascos de Seguridad
- ✓ Cofia
- ✓ Cuerdas
- ✓ Conectores
- ✓ Gafas de seguridad
- ✓ Guantas especiales para trabajos en altura.
- ✓ Calzado de Seguridad
- ✓ Arnés de Seguridad (Cuerpo Completo)
- ✓ Cinturón
- ✓ Mosquetón
- ✓ Eslinga
- ✓ Línea de Vida
- ✓ Puntos de anclaje

6) MEDIDAS DE PREVENCIÓN A TOMAR EN CUENTA ANTES DE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

- ✓ Llevar a cabo todas las labores que sean posibles desde el suelo.
- ✓ Asegurar que los trabajadores puedan ascender y descender de manera segura.
- ✓ Inspeccionar y garantizar que los elementos de protección personal de trabajo en altura estén en perfectas condiciones.
- ✓ Examinar el punto de trabajo donde se va a llevar a cabo.
- ✓ Avalar que las condiciones climáticas sean las adecuadas para realizar los trabajos en altura
- ✓ Revisar que el punto de trabajo no se haya visto afectado después de algún aguacero y pueda ocasionar algún tipo de caída.

7) REGLAMENTACIÓN PARA TRABAJADORES EN LAS ZONAS DE TRABAJO

- ✓ Cumplir y adoptar las normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que la empresa contratante de SINDERRUMBE disponga.
- ✓ Utilizar toda la dotación de elementos de protección personal que SINDERRUMBE SAS les provea. Estas cumplirán con la normatividad vigente de seguridad industrial.
- ✓ Participar de manera activa en las actividades de entreno, reentreno y capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Velar por el estado de las herramientas, elementos de protección personal, área de trabajo, entre otros; con el fin de proporcionar el mejor servicio posible a la empresa contratante.
- ✓ Comunicar de manera oportuna al Residente de la Obra, cualquier tipo de accidente, enfermedad y lesiones las cuales le hayan ocurrido dentro o fuera de la obra.
- ✓ Deben mantener su sitio de trabajo en completo orden y aseo
- ✓ Esta completamente prohibido llegar a desempeñar las labores en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena.
- ✓ Esta completamente prohibido fumar en todas las horas laborales.
- ✓ Cumplir con el horario laboral.
- ✓ Presentar excusa médica válida ante cualquier ausencia al trabajo por incapacidad.